



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 31

DÍA 4 DE AGOSTO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día cuatro de Agosto de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 28 de julio de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES.

Visto el Decreto de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
11/2010	210,00
12/2010	400,00
13/2010	255,00
14/2010	400,00
15/2010	255,00



AYUNTAMIENTO DE HARO

16/2010	255,00
17/2010	400,00
18/2010	210,00
19/2010	255,00
20/2010	255,00
21/2010	400,00
22/2010	255,00
23/2010	400,00

3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2010

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
334	30/06/10	LOCAL 5 INTERIOR	875,79
335	24/06/10	GARAJE 21 EN SOTANO	12,70
336	24/06/10	LOCAL COMERCIAL N° 6 EN PB	239,43
337	08/06/10	LOCAL COMERCIAL N° 3 EN PB	289,07
338	08/06/10	1°A, GARAJE 1 Y TRASTERO 5	189,91
339	12/03/10	UNIFAMILIAR N° 3 DERECHA	600,09
340	20/01/10	UNIFAMILIAR N° 3 IZDA	594,51
341	23/06/10	UNIFAMILIAR N° 4 Y GARAJE N° 4	258,34
342	23/06/10	GARAJE 5	14,90
343	24/02/10	4°D, TRASTERO 22 Y GARAJE 32	114,26
344	05/03/10	10°C	0,00



AYUNTAMIENTO DE HARO

345	26/03/10	GARAJE 15 CON ANEXO DE TRASTERO	7,33
346	25/02/10	UNIFAMILIAR N° 10	739,20
347	11/03/10	3°E Y TRASTERO 21	33,17
348	11/03/10	GARAJE 19	4,04
349	29/06/10	APARTAMENTO 8°C	72,83
350	29/07/09	5°E , TRASTERO 20 Y GARAJE 26	34,39
351	25/12/09	3° IZDA Y GARAJE 26	95,46
352	26/02/10	PISO 1°	0,00
353	26/02/10	PISO 2°	0,00
354	19/02/10	2°G Y TRASTERO 1	0,00
355	19/02/10	LONJA N° 11 EN PB	0,00
356	29/01/10	UNIFAMILIAR N° 17	0,00
357	28/01/10	PLANTA BAJA D	1.059,96
358	28/01/10	TRASTERO	39,65
359	04/01/10	2°E	45,32
360	04/01/10	GARAJE N° 12	5,58
361	04/01/10	TRASTERO N° 1	1,85
362	23/07/09	4° IZDA	33,05
363	30/11/09	4° IZDA	33,05
364	02/03/10	3°I, GARAJE 27 Y TRASTERO 39	301,81
365	29/04/10	3°D Y TRASTERO T-15	313,73
366	15/04/10	4°C Y TRASTERO T-10	619,99
367	14/06/10	3°B, GARAJE 10 Y TRASTERO 10	141,64
368	19/04/10	4°B, GARAJE 14 Y TRASTERO 14	106,23
369	27/03/10	3° IZDA	86,86
370	07/10/99	3° IZDA	0,00
371	05/04/10	6°C	382,16
372	12/05/09	1°A	0,00
373	12/05/09	GARAJE 26	0,00
374	19/01/10	4°K, GARAJE 25 Y TRASTERO 6	132,58



AYUNTAMIENTO DE HARO

375	19/01/10	2°M, GARAJE 40 Y TRASTERO 16	119,19
376	19/01/10	3°A, GARAJE 3 Y TRASTERO 5	120,68
377	19/01/10	3°S, GARAJE 30 Y TRASTERO 4	106,33
378	19/01/10	1°J, GARAJE 19 Y TRASTERO 10	138,93
379	26/01/10	2°S, GARAJE 37 Y TRASTERO 12	106,33
380	05/02/10	GARAJE N° 27	13,08
381	02/02/10	2°P, GARAJE 29 Y TRASTERO 14	118,76
382	30/04/10	4°G, GARAJE 23 Y TRASTERO 4	138,93
383	30/04/10	2°I, GARAJE 15 Y TRASTERO 12	138,93
384	15/06/10	3°J, GARAJE 59 Y TRASTERO 15	138,93
385	28/05/10	1°H	224,92
386	28/05/10	GARAJE N° 30	34,38
387	28/05/10	TRASTERO T-30	6,10
388	04/05/10	LOCAL EN PB	47,58
389	17/01/10	TRASTERO N° 1	89,05

TOTAL PERÍODO: 9.021,00

TOTAL.....: 9.021,00

4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 272/2010-F.

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 272/2010-F, interpuesto por **D. Cecilio Fernández Pinedo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **3 de Junio de 2010** por el que se declara la **inadmisión del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 17 de marzo de 2010, que a su vez desestima íntegramente el recurso de reposición interpuesto contra la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación y de relación de titulares, bienes y derechos afectados por el procedimiento de tasación conjunta de**



fincas del Sector 4 Paisajes del Vino del PGM de Haro a petición de los propietarios incorporados a la Junta de Compensación.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Remitir el expediente administrativo nº 142/09 relativo al expediente de aprobación del Proyecto de Expropiación de la fincas del Sector 4 Paisajes del Vino.

2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 272/2010-F, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

5.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN LA DEMANDA N° DE AUTOS 452/2010-A INTERPUESTA ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2.

Dada cuenta de la cédula de citación a juicio ante el Juzgado de lo Social nº 2 para el día 2 de Noviembre de 2010, y visto el número de demanda **452/2010-A** interpuesta por D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela en **materia de reclamación de cantidad por importe de 1.819,20 Euros más el 10% de intereses por mora correspondiente a dos pagas extraordinarias del año 2009.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de Julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Remitir la documentación obrante en el expediente administrativo nº 8/2009 y requerida por el Juzgado de lo Social nº 2.

2.- Personarse en la demanda nº 452/2010-A interpuesta ante el Juzgado de lo Social nº 2.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en la citada demanda a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el juicio señalado a D^a. Susana Alonso Manzanares.

6.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 9 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2010.

Visto el acuerdo nº 9 de ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el recurso de apelación nº 25/10 y la ejecución de tasación de costas adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de Junio de 2010.

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 25 de Junio de dos mil diez notificado el día 30 del mismo mes en el que el Secretario de la Sala practica la tasación de las costas causadas en el rollo de apelación nº25/2010 y en el que se determina el derecho de honorarios del Letrado en 600,00 Euros, negándose los derechos del Procurador.

Visto el Decreto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 22 de Julio de 2010 en el que se acuerda aprobar la tasación de costas practicada en los autos de fecha 25 de Junio de 2010.

Dada cuenta de la necesidad de rectificar los puntos nº 3 y 4 del Acuerdo nº 9 de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Junio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de Julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Ejecutar la tasación de costas practicada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo y, en consecuencia, rectificar de la parte dispositiva del acuerdo nº 9 de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Junio de 2010 los siguientes apartados:

a) **Punto nº 3** **Donde dice:** -Que la cantidad a pagar a D^a. María Luisa López Ruiz asciende a 702 € en concepto de honorarios del Abogado y a cuyo pago está obligado el demandante-. **Debe decir:** -Que la cantidad a pagar a D^a. María Luisa López Ruiz asciende a 600 € en concepto de honorarios del Abogado y a cuyo pago está obligado el demandante-.

b) **Punto nº 4** **Donde dice:** -Que la cantidad a pagar a D. Francisco Javier García Aparicio asciende a 285,19 € en concepto de derechos del Procurador y a cuyo pago está obligado el demandante-. **Debe decir:** - Se deniega el derecho de Procurador conforme la tasación de costas que practica el Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de de Justicia de la Rioja en el rollo de apelación nº 25/2010-.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que procedan al pago de las cantidades señaladas.

3.- Notificar el presente acuerdo a D^a. María Luisa López Ruiz.

4.- Notificar el presente acuerdo a D. Francisco Javier García Aparicio.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a la Procuradora D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

7.- RECTIFICACION DEL ACUERDO NUMERO 16 TOMADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REUNIDA EN FECHA 21 DE JULIO DE 2010.



Dada cuenta del acuerdo nº16 de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2010, por el que concede licencia de obras a BLIMEY, S.A., para Instalación fotovoltaica en cubierta de nave sita en calle Los Sauces, parcela número 70.

Habida cuenta de que se ha producido un error en la transcripción del acuerdo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de obras, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda rectificar el acuerdo nº 16 de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2010, quedando como sigue:

Vista la instancia presentada en fecha 6 de julio de 2010 por BLIMEY, S.A., en la que solicita licencia de obras para instalación fotovoltaica en cubierta de nave sita en calle Los Sauces, parcela número 70 del Polígono Industrial Fuente Ciega (expediente 31208, 193/10). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Rodrigo Martínez Maeztu.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 9 de julio de 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 12 de julio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda



invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Al solicitar licencia de apertura y puesta en funcionamiento de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como



de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

12).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

13).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 7.776,18 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.944,05 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2010/LU/146).

8.- SOLICITUD DE ENAGAS, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA MIXTA DE 13,2 KV EN LA ESTACION DE COMPRESION DE HARO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 28 de junio de 2010 por ENAGAS, S.A., en la que solicita licencia de obras para Instalación de línea mixta a 13,20 KV para Estación de Compresión de Haro. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 120/10).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Industria y Comercio en fecha 11 de mayo de 2010.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 7 de abril de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 13 de abril



de 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización



de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 636,67 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 159,17 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2010/LU/158).

9.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIOS EN C/ITALIA.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Lydia Arrieta y abandona la misma el Sr. Concejál Jesús Rioja.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de julio de 2010 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de ocupación de 10 m2. de vía pública con andamios, en calle Italia, fachada del C.E.I.P. San Felices de Bilibio.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 28 de julio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los



presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,12 euros por m². y día, para el año 2010. Para el año 2011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada pro la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá



protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

El vallado propuesto se enrasará con el bordillo existente de granito.

10.- SOLICITUD DE D. ALBERTO APARICIO RUIZ DE LICENCIA DE TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Alberto Aparicio Ruiz, solicitando licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el BOR de 26 de abril de 2003.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Alberto Aparicio Ruiz, licencia de tenencia de perros potencialmente peligrosos, referido a un American Stafford, que atiende al nombre de Nube, y con un nº de identificación 953000005079205, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual



duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- OBRAS PARA INSTALACION DE C.M. CHATARRERIA Y LINEA SUBTERRANEA DE 13/20 KV.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., por encargo de Bodegas Martínez Lacuesta, S.A., consistente en instalación de Centro de Maniobra denominado Chatarrería, y línea subterránea a 13/20 KV de alimentación al mismo. Todo ello según proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Industrial, Doña Rocío Jiménez Jiménez.

Visto el escrito de la Sección de Industria y Energía del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 9 de julio de 2.010 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe del arquitecto municipal, Ignacio Izarra, de fecha 28 de julio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:



1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

12.- OBRAS DE INSTALACION DE VARIANTE DE C.T. CEMENTERIO Y LINEA AEREA A 13,20 KV.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., por encargo de Bodegas Martínez Lacuesta, S.A., consistente en instalación de Variante Centro de Transformación Cementerio y línea aérea a 13/20 KV de alimentación al mismo. Todo ello según proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Industrial, Doña Rocío Jiménez Jiménez.

Visto el escrito de la Sección de Industria y Energía del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 9 de julio de 2.010 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe del arquitecto municipal, D. Ignacio Izarra, de fecha 28 de julio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.



2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

13.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ATALAYA DE HARO.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Concejales Jesús Rioja.

Dada cuenta del Proyecto de Obra de Recuperación Medioambiental de la Atalaya de Haro, redactado por la Arquitecto D^a Tania Silvestrini García, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 104.617,41 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto de Obra de Recuperación Medioambiental de la Atalaya de Haro.



14.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA OBRA DE RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ATALAYA DE HARO.

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2010 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de Recuperación Medioambiental de la Atalaya de Haro, según proyecto redactado por la Arquitecto D^a Tania Silvestrini García, por un presupuesto de ejecución por contrata de 104.617,41 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 439.627 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación de 88.658,82 euros de valor estimado y 15.958,59 euros de IVA.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de veintiséis días naturales.

15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.



No hubo.

16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Invitación, del Rector de la Universidad de La Rioja D. José M^a Martínez de Pisón Caverro, para la asistencia de la Apertura de Curso Académico 2010-2011 que se celebrará el próximo día 7 de septiembre.

La Junta de Gobierno local agradece la deferencia que han tenido con este Ayuntamiento, y disculpar nuestra asistencia por coincidir con el inicio de las fiestas en Haro. Aprovechando la ocasión para desear a toda la Universidad un próspero curso académico 2010-2011.

-- Escrito, de la Subdirectora General de Gestión del patrimonio, Inversiones y Obras, Servicio de Inversiones, D^a M^a Dolores Segura de la Encina, en relación a la cesión del Antiguo Centro de Salud a este Ayuntamiento, proponiendo que el plazo de duración de dicha cesión podría fijarse en 10 años, haciendo constar que una vez finalizado dicho plazo, las partes se pondrán en contacto para considerar la posibilidad de proceder a la prórroga de la cesión.

La Junta de Gobierno Local acuerda transmitir a la Tesorería General de la Seguridad Social que en dichas condiciones no interesa a este Ayuntamiento la cesión de dicho edificio. Si en algún momento se replantearan las condiciones de la cesión, este Ayuntamiento estaría en plena disposición de retomar las conversaciones al respecto.

-- Escrito, de la Sra. Concejala Susana Tubía, comunicando sus vacaciones del 2 al 16 de agosto de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

En este momento abandona la sesión la Sra. Concejala



M^a Ángeles García.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir carta a Autobuses Jiménez propietarios de la línea Pamplona-Logroño-Madrid, solicitando habiliten una parada en la Estación de Autobuses de Haro, ya que hay una demanda importante de viajeros para y desde Haro.

-- Escrito, del Director General de Turismo, del Ministerio de Industria y Turismo, de contestación negativa de la solicitud para la construcción de un Parador en nuestra ciudad.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, del Director del Instituto Riojano de la Juventud del Gobierno de La Rioja, sobre la aplicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2010 de medidas extraordinarias de reducción del déficit público en materia subvencional al convenio marco de colaboración entre el Instituto Riojano de la Juventud y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de gastos de personal en materia de juventud.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria General da cuenta del siguiente asunto:

-- Propuesto de Resolución, del Jefe de Servicio de Coordinación y Asistencia al Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de concesión de subvenciones para pruebas deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo con el Título II de la Orden 2/2007 (B.O.R. De 22 de febrero de 2007).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González